PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10116 — ION/NN/bpfBOUW/IRP JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 36/11)

1. El 25 de enero de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— ION Real Estate Services NV («ION», Bélgica), bajo el control de ION Holding BV (Bélgica).

— REI Investment Belgium I BV («NN», Países Bajos), perteneciente a NN Group NV (Países Bajos).

— Stichting Bedrijfstakpensioenfonds voor de Bouwnijverheid («bpfBOUW», Países Bajos).

— ION Residential Platform NV («IRP JV», Bélgica).

ION, NN y bpfBOUW adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de IRP JV.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— ION: promotor inmobiliario residencial (por ejemplo, apartamentos y casas, viviendas para estudiantes y personas mayores) y comercial (por ejemplo, proyectos urbanos mixtos, edificios de oficinas y espacios comerciales) en Bélgica.

— NN: provisión de productos de pensiones y seguros, así como servicios bancarios y de gestión de activos.

— bfpBOUW: fondo de pensiones de los Países Bajos creado por organizaciones de empresarios y trabajadores del sector de la construcción.

— IRP JV: fondo especializado de inversión inmobiliaria cuyo objetivo es la creación de una cartera de bienes inmuebles residenciales sostenible a largo plazo (estrategia de compra y mantenimiento) en determinadas zonas urbanas de Bélgica.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10116 — ION/NN/bpfBOUW/IRP JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA